



RED AMIGO DAL, S.AP.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

Política de Integridad

POLÍTICA

G-2021-02

Página: 1 of 16

1. Índice:	<ol style="list-style-type: none">1. Índice2. Objetivo3. Alcance4. Referencias a otros documentos5. Definiciones6. Responsables7. Lineamientos<ol style="list-style-type: none">7.1. Aspectos generales7.2. Prohibiciones de actos de soborno7.3. Prohibiciones de actos de corrupción7.4. Formas habituales de soborno y corrupción7.5. Trato con terceros (Intermediarios y Proveedores)7.6. Adquisiciones Nuevas, Empresas Conjuntas y Asociaciones7.7. Reporte y seguimiento8. Sanciones9. Confidencialidad10. Vigencia11. Fecha de publicación12. Fecha de última revisión <p>Anexos 1 y 2</p>										
2. Objetivos:	Establecer los lineamientos, controles y normas relativos a las acciones para asegurar que los Colaboradores y Terceros comprendan y cumplan con las Leyes Anticorrupción en el desempeño de sus funciones.										
3. Alcance:	La siguiente política es de observación general para todos los colaboradores de Red Amigo Dal, S.A.P.I. de C.V. SOFOM ENR (Konfío), sus subsidiarias y afiliadas.										
4. Referencias a otros documentos:	<table border="1"><thead><tr><th>Nombre del Documento</th><th>Folio del Documento</th></tr></thead><tbody><tr><td>Código de Ética y Conducta</td><td>G-2021-02</td></tr><tr><td>Política para Prevención y Atención de Conflictos de Interés</td><td>P-2020-02</td></tr><tr><td>Reglamento Interno de Trabajo</td><td>G-2021-02</td></tr><tr><td>Política de Selección, Contratación y Pago a Proveedores</td><td>FIN-2021-02</td></tr></tbody></table>	Nombre del Documento	Folio del Documento	Código de Ética y Conducta	G-2021-02	Política para Prevención y Atención de Conflictos de Interés	P-2020-02	Reglamento Interno de Trabajo	G-2021-02	Política de Selección, Contratación y Pago a Proveedores	FIN-2021-02
Nombre del Documento	Folio del Documento										
Código de Ética y Conducta	G-2021-02										
Política para Prevención y Atención de Conflictos de Interés	P-2020-02										
Reglamento Interno de Trabajo	G-2021-02										
Política de Selección, Contratación y Pago a Proveedores	FIN-2021-02										
5. Definiciones:	<p>Para facilitar la lectura y comprensión del presente documento, se consideran las siguientes definiciones:</p> <p>Actividades de Riesgo: aquellas actividades que, de forma enunciativa más no limitativa, constituyen o pueden constituir violaciones a la presente Política, mismas que se mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Soborno a cualquier Servidor Público.										



RED AMIGO DAL, S.AP.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

Política de Integridad

POLÍTICA

G-2021-02

Página: 2 of 16

- Soborno comercial y otras actividades corruptas adoptadas para el beneficio económico de Konfío.
- Presentación errónea y ocultación en los registros contables con respecto de sobornos otros actos indebidos.
- Uso de agentes externos, consultores y otros intermediarios en posibles esquemas de soborno.
- Pagos para agilizar procesos y trámites (pagos de facilitación).
- Viajes, entretenimiento y regalos para los clientes del gobierno y/o para personal que labore en gobierno.
- Donativos de caridad y pagos a la comunidad.
- Controles entorno al efectivo, caja chica, ciertos pagos a proveedores y otras transacciones de alto riesgo.
- Riesgo de corrupción en fusiones y adquisiciones de sociedades.
- Otras áreas de alto riesgo, como aduanas y compromisos de compensación.

Algo de Valor: cualquier contribución política, préstamo, premio, pago, comisión, obsequio, hospedaje, invitaciones, término y condición favorable sobre productos o servicios de Konfío, oportunidad de empleo, o cualquier otro tipo de consideración.

Buzón de Denuncias/ Línea Ética: medio a través del cual se recibirán los reportes de incumplimiento de la presente Política, a través del correo electrónico konfidencias@konfio.mx.

Colaborador: Se refiere a los empleados y funcionarios de Konfío, sujetos a los lineamientos mencionados en esta política.

Comité de ética: órgano de consulta y asesoría especializada que tiene por objeto, contribuir en la emisión, aplicación, vigilancia y cumplimiento del Código de Ética y Conducta y la Normatividad interna de Konfío.

Consideración Favorable: beneficio, financiero o de otro tipo (como adjudicación de contratos, negocios u oportunidades de presentación de ofertas, reducción o exoneración de comisiones, obtención de préstamos, revelación de información confidencial o no pública, adquisición de licencias o permisos, o retiro de ofertas o licitaciones).

Corrupción: se refiere a ofrecer, prometer, conceder, recibir, solicitar o aceptar un beneficio no justificado, para sí o para un tercero, a fin de favorecer indebidamente a Konfío en: (i) la adquisición o venta de bienes, (ii) la contratación de servicios, (iii) la resolución, aprobación o beneficio directo o indirecto en cualquier trámite, proceso o procedimiento que se lleve ante cualquier Servidor Público, o (iv) cualquier relación comercial o contractual.

Donación benéfica: es una contribución realizada por Konfío a una organización benéfica registrada, una organización sin fines de lucro o una institución pública por la cual Konfío no recibe beneficio alguno (o el beneficio no es material, es decir, un simple reconocimiento) por realizar el obsequio.



RED AMIGO DAL, S.AP.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

Política de Integridad

POLÍTICA

G-2021-02

Página: 3 of 16

Intermediarios: se refiere al individuo o entidad designado o contratado por Konfío para que lleve a cabo servicios en su nombre, por ejemplo: abogados o firmas de abogados externos, cabilderos u otros consultores sobre asuntos gubernamentales, agentes locales que tramitan licencias, autorizaciones u otros permisos, encargados de hacer presentaciones o proporcionar información sobre negocios potenciales con entidades públicas, agentes de ventas y mercadeo, distribuidores y corredores, asociaciones sectoriales, y gerentes de proyecto, contratistas u otros que pueden interactuar con Servidores públicos.

Leyes Anticorrupción: conjunto de leyes que tienen por objeto el combate a la corrupción y que establecen las sanciones aplicables a las personas vinculadas por faltas administrativas graves, incluyendo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que México sea parte, el Código Penal Federal, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Pagos de Facilitación: se refiere a pagos informales realizados a Servidores públicos para acelerar actividades administrativas de rutina a las que ya tiene derecho el pagador y que el Servidor público está obligado a hacer, como, por ejemplo: acelerar el procesamiento de una solicitud de visa o de una licencia de conducir.


Política: conjunto de lineamientos y normas, que establecen una sucesión cronológica de operaciones relacionadas entre sí, que tienen como propósito la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación para la obtención de un resultado concreto.

Posibles Conflictos de Interés: Riesgo de que los intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar o influir en las decisiones o el desempeño imparcial de cualquier Colaborador.

Real Conflicto de Interés: Cuando los intereses personales, familiares o de negocios afectan el desempeño imparcial de cualquier Colaborador.

Regalo: cualquier compensación, invitación u otro tipo de bienes o favores que en consecuencia traiga consigo un obsequio, productos, descuentos, facilidades y condiciones financieras fuera de mercado que otorgue un Colaborador o Representante legal, viajes, hospedaje, premios, transporte, uso de vehículos o propiedades, bonos, dinero, acciones, certificados de regalo o cualquier bien o servicio pagado por un Colaborador, Representante legal o Tercero buscando obtener un beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros o de Konfío, o comprometer la capacidad para tomar decisiones objetivas a favor de Konfío.

Regalo Institucional: regalo cuyo valor no exceda de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), y que pueden ser recibidos y/o entregados por los Colaboradores, Representante Legal o por un Tercero, y que su recepción no influiría en el desempeño o funciones asignados a un Servidor Público o un tercero derivado de una relación comercial; y que no deberá ser en efectivo o a través de una tarjeta de regalo.

	<p style="text-align: center;">RED AMIGO DAL, S.AP.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.</p> <p style="text-align: center;">Política de Integridad</p>	<p style="text-align: center;">POLÍTICA</p> <p style="text-align: center;">G-2021-02</p> <p style="text-align: right;">Página: 4 of 16</p>
---	--	---

Representante Legal: es la persona que actúa en nombre y representación de Konfío para la realización de los actos encomendados por Konfío, en virtud del mandato otorgado.

Servidor Público: se refiere a las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sistema BackOffice: sistema interno de Konfío donde se almacena, administra y gestiona la información del cliente, solicitudes, créditos otorgados, cobros, etc.

Soborno: Ofrecimiento, promesa, acuerdo de ofrecimiento, solicitud, aceptación o acuerdo de aceptación de una ventaja indebida o inapropiada o Algo de Valor, en forma directa o indirecta, para influir en una persona o recompensarla o dejarse influir o recompensar a cambio de una Consideración Favorable.

Tercero: Significa la persona que presta o que pretende proporcionar algún servicio o proporciona o pretende proporcionar algún bien a Konfío en virtud de las relaciones comerciales y/o jurídicas existentes entre éste y Konfío.

- 6. Responsables:**
- VP Of Legal & Compliance:**
- Revisar y aprobar a través de correo electrónico el contenido incluido en la capacitación en materia de anticorrupción y antisoborno.
 - Facilitar al Comité de ética los recursos legales necesarios realizar el reporte correspondiente ante las autoridades competentes, en caso de identificar un acto de Corrupción por parte de Colaboradores, Representantes legales y/o Terceros.
- Director de Control Interno:**
- Revisar y aprobar a través del proyecto de gestión en Jira “Contraloría Normativa” el contenido incluido en la capacitación en materia de anticorrupción y antisoborno,
 - Revisar y aprobar a través del proyecto de gestión en Jira “Contraloría Normativa” los controles, sistemas y herramientas que aseguren el logro de los objetivos de la presente Política.
 - Revisar y aprobar a través del proyecto de gestión en Jira “Contraloría Normativa” todos las acciones y planes de reforzamiento que aseguran el cumplimiento y aprovechamiento de la capacitación en materia de anticorrupción y antisoborno.
- Gerente de Control Interno:**
- Revisar el contenido de este y otros documentos normativos vinculados a la presente Política, así como asegurar la implementación del proceso descrito en ellos.
 - Promover e implementar la capacitación en materia de anticorrupción y antisoborno, así como las evaluaciones relativas.
 - Proponer los controles, sistemas y herramientas necesarias para alcanzar los objetivos de la presente Política.
 - Dar seguimiento al cumplimiento y acreditación de las capacitaciones correspondientes, así como determinar planes de acción y reforzamiento de conocimientos.



RED AMIGO DAL, S.AP.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

Política de Integridad

POLÍTICA

G-2021-02

Página: 5 of 16

- Promover los lineamientos y expectativas de Konfío aplicables a Terceros en materia de anticorrupción y antisoborno.

Comité de Ética:

- Entrevistar, investigar a fondo, resolver y dar seguimiento a todas las denuncias de los colaboradores recibidas a través del correo de konfidencias@konfio.mx, lo anterior para que se cumplan los lineamientos establecidos dentro de esta política.
- Actualizar, modificar, publicar, comunicar y capacitar cualquier modificación al Código de Ética y Conducta.
- Dar seguimiento a las denuncias del Buzón de denuncias.
- Orientar a los Empleados, Colaboradores y/o Representantes Legales cuando tengan duda de actuaciones éticas.
- Monitorear el cumplimiento de la presente Política y al Código de Ética y Conducta.
- Aprobar el contenido de los documentos vinculados con la capacitación que se lleve a cabo en relación con el fin de la presente Política y al Código de Ética y Conducta.
- Proponer, actualizar y aprobar los sistemas, controles vigilancia y auditoría aplicables al cumplimiento de la presente Política y al Código de Ética y Conducta.
- Proponer y establecer sistemas adecuados de denuncia (internos y externos), así como determinar los procesos disciplinarios y sus consecuencias con base en Reglamento Interno de Trabajo, la normatividad interna de Konfío y la legislación aplicable.

Colaboradores y Representantes Legales:

- Atender, estudiar y aplicar los lineamientos establecidos en la presente Política.
- Cursar todas las capacitaciones, incluyendo las vinculadas con la presente Política, así como acreditar las evaluaciones aplicadas.
- Denunciar cualquier conducta considerada dentro de este documento a través del correo konfidencias@konfio.mx.
- Solicitar asesoría en cualquier momento sobre actuaciones en situaciones que no pudieran considerarse éticas o por Actividades de Riesgo y Conflictos de Interés.

Head of Talent Acquisition:

- Analizar, establecer y modificar criterios de elegibilidad aplicables al reclutamiento y selección de candidatos que pueda adquirir la calidad de Colaborador de Konfío, lo anterior con la finalidad de prevenir conflictos de interés, mismos que están considerados en la **Política para Prevención y Atención de Conflictos de Interés_ P-2021-02**, lo anterior cuidando la no discriminación por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



RED AMIGO DAL, S.AP.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

Política de Integridad

POLÍTICA

G-2021-02

Página: 6 of 16

7. Lineamientos:

7.1. Aspectos generales

I. Esta política se desarrolló con base en los requisitos regulatorios a los cuales está sujeto Konfío, establecidos en la **Ley General de Responsabilidades Administrativas, Título Segundo, Capítulo III artículos 24 y 25.**

II. Konfío no tolera ni tolerará los sobornos ya sean gubernamentales y/o comerciales de cualquier grado o nivel (mismos que se detallan en el **Apartado 7.2.**); por lo que ha establecido controles internos que permita que los activos y reputación se vigilen y salvaguarden adecuadamente.

III. Toda actividad prohibida relacionada con Soborno o Corrupción constituye una contravención inmediata del Código de Ética y Conducta de Konfío, al Reglamento Interno de Trabajo y de la presente Política, y puede ser motivo de medidas disciplinarias que pueden llegar incluso a la terminación de la relación laboral del Colaborador.

Una vez que el Comité de Ética tenga conocimiento del acto de Corrupción correspondiente, deberá solicitar la colaboración del VP of Legal & Compliance para realizar el reporte correspondiente ante las autoridades competentes, independientemente de las sanciones que se establecen en la presente Política y el Reglamento Interno de Trabajo.

IV. Konfío no hará negocios con Terceros que incurran en Soborno y Corrupción. Este comportamiento contrario a la ética podría constituir una causal para la rescisión de contratos celebrados, la suspensión, la desestimación o el rechazo de cualquier relación de negocios actual o potencial con Konfío.

V. Es del conocimiento de Konfío que los Colaboradores y Representantes Legales en el desempeño de sus cargos y/o labores, podrían llegar a tener contacto con Servidores públicos, por lo que la presente Política procura establecer relaciones cordiales y armónicas que cumplan con los establecido en las Leyes Anticorrupción.

VI. El Comité de Ética en conjunto con la Dirección de Control Interno, tienen la obligación de promover a través de cursos virtuales, evaluaciones y comunicados generales, la formación interna y externa en materia de prevención y lucha contra la Corrupción.

VII. Con el fin de prevenir y combatir la Corrupción, Konfío realiza y realizará todas sus actividades con base en lo establecido en la presente Política y en las Leyes Anticorrupción, en todos los ámbitos de actuación y en todos los países en los que opera y se compromete a **NO** realizar los actos descritos en el **Apartado 7.4. y 7.5.** de esta Política.

Las prohibiciones a las que se refiere el párrafo que antecede, deberán interpretarse en sentido amplio para todas las actuaciones de los Colaboradores, Representantes Legales y/o Terceros.



VIII. Los Colaboradores, Representantes Legales y Terceros deberán conocer y aplicar la presente Política, además de participar y cooperar de manera íntegra y honesta con cualquier investigación o proceso administrativo que se lleve a cabo, relacionado con los Sistemas Nacional o Local Anticorrupción.

7.2. Prohibiciones de actos de soborno

I. Dar o recibir Sobornos está prohibido y penalizado de conformidad con las leyes de muchos países. Además, Konfío prohíbe estrictamente estos actos ya sea que involucren o no a Servidores públicos.

II. El Soborno en el sector privado se conoce también como Soborno comercial, esto significa que las partes involucradas en el Soborno no son necesariamente Servidores públicos u organizaciones, sino personas naturales y entidades del sector privado y sus empleados.

III. Con relación al Soborno Comercial, Konfío prohíbe estrictamente toda forma de Soborno, como las que se mencionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

- a. Que cualquier Colaborador, Representante legal y/o Tercero, otorgue o prometa indebidamente Algo de valor a persona alguna (por ejemplo, clientes actuales o potenciales, proveedores, intermediarios, socios de empresas asociadas, contrapartes en el proceso de selección y contratación contemplado en la **Política de Selección, Contratación y Pago a Proveedores_FIN-2021-02**) a cambio de una Consideración favorable.
- b. Que cualquier Colaborador, Representante legal y/o Tercero exija, acepta o acuerde aceptar, para beneficio propio, de Konfío y/o cualquier otra persona, Algo de Valor de parte de alguna persona (por ejemplo, clientes actuales o potenciales, Proveedores, Intermediarios, socios de empresas asociadas) a cambio de una Consideración favorable en conexión con cualquier obligación o transacción bajo la responsabilidad, supervisión o influencia del Colaborador, Representante y/o Tercero.
- c. Que cualquiera brinde, ofrezca o prometa otorgar Algo de Valor con la intención de persuadir, influir o recompensar indebidamente a un Colaborador de Konfío, en relación con cualquier negocio o transacción bajo su responsabilidad, supervisión o influencia de Konfío; este comportamiento contrario a la ética puede constituir causal para la terminación de la relación laboral y la suspensión, la desestimación o el rechazo de cualquier relación de negocio actual o potencial.

7.3. Prohibiciones de actos de Corrupción

I. De la misma forma que el Soborno, los actos de Corrupción están prohibidos y penalizados de conformidad con las leyes de muchos países. Además, Konfío los prohíbe estrictamente.



II. Konfío prohíbe toda forma de Corrupción, lo que incluye, de manera enunciativa más no limitativa las siguientes actividades: malversación, fraude, Pagos De Facilitación y Soborno, todo con respecto a un Servidor público. Por lo tanto, está prohibido que cualquier Colaborador, Representante legal, Intermediario, Proveedor y/o Tercero ofrezca o entregue a un Servidor público, de manera directa o indirecta, Algo de Valor para obtener o retener una ventaja comercial u otro tipo de Consideración Favorable.

III. Si un Servidor público le solicita una consideración a cambio de cumplir o abstenerse de cumplir con sus obligaciones, o de utilizar su posición para influir en actos o decisiones que permitirían a Konfío obtener o conservar una ventaja de negocios, usted deberá apearse a lo mencionado en el **Apartado 7.7.** de este documento normativo.

7.4. Formas habituales de Soborno y Corrupción

I. Este apartado describe las prohibiciones y restricciones relacionadas con algunas de las formas comunes de Soborno o Corrupción. Dichas prohibiciones se aplican de igual forma a Colaboradores, Representante legal y/o Terceros.

A. Pagos de facilitación

I. Es importante que los Intermediarios cuenten con acuerdos de nivel de servicio bien establecidos y facturas que muestren claramente sus actividades de modo que Konfío no pague a Intermediarios por servicios prestados cuando se utiliza dinero para efectuar Pagos de facilitación.

B. Contribuciones políticas

I. Konfío no hará Contribuciones políticas para evitar conflicto de intereses con entidades federales o estatales. Toda pregunta sobre la participación de un Colaborador en eventos o actividades políticas de recaudación de fondos deberá realizarse a través del buzón de denuncia konfidencias@konfio.mx.

C. Contratación o promoción de familiares de Servidores públicos o clientes

I. Queda prohibida la contratación o ascenso de familiares de Servidores públicos (y/o de referidos de Clientes) con el objeto de conseguir o retener un negocio.

II. Toda oferta de trabajo (o un contrato similar, como una pasantía u oportunidad de trabajo para estudiantes), deberá atender lo establecido en la **Política de Reclutamiento y Contratación_ P-2021-02**. La transferencia o promoción de un Colaborador deberá realizarse en función de méritos y calificación establecidos por el área de Talent Acquisition.



RED AMIGO DAL, S.AP.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

Política de Integridad

POLÍTICA

G-2021-02

Página: 9 of 16

D. Otorgamiento de préstamos

I. La recepción o la solicitud de una ventaja inapropiada o de Algo De Valor a cambio de la aprobación de un crédito, el otorgamiento de tasas favorables o la prestación de servicios más rápidos a Servidores públicos, Clientes y Terceros quedan estrictamente prohibidos. Los créditos deben ser aprobados y brindados siguiendo la política **Política de Análisis y Otorgamiento de Crédito_ CR-2021-03**.

II. Konfío tiene implementadas consultas automáticas dentro del Sistema BackOffice, para asegurar que las posibles transacciones con Servidores públicos sean identificadas y analizadas de conformidad con la regulación relativa a la Prevención de Lavado de Dinero.

E. Donaciones benéficas

I. Siempre tome las precauciones de casos en los que un Tercero le sugiere efectuar una donación con fines benéficos. Las organizaciones benéficas pueden utilizarse como fachadas o conductos para pagos indebidos, y las donaciones pueden interpretarse como un Soborno.

II. Además, las Donaciones benéficas efectuadas a una organización benéfica de clientes actuales o potenciales, o a organizaciones benéficas apoyadas por nuestros clientes, pueden ser percibidas como Sobornos, por lo que si Konfío lo identifica o recibe una denuncia habrá de realizarse la debida diligencia apropiada.

F. Obsequios, Hospitalidad y Entretenimiento

I. Recibir o dar regalos, entretenimiento, compensaciones, invitaciones u otro tipo de bienes, servicios o favores puede generar un conflicto de interés, de conformidad con lo establecido en la presente Política y en la **Política para Prevención y Atención de Conflictos de Interés_P-2021-02**, es por ello que las restricciones para la recepción o entrega de boletos, dinero, valores o bienes, son aplicables para los Colaboradores, los Representantes, y en su caso, sus cónyuges, personas con las que tengan parentesco y Terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

II. Las invitaciones a eventos sólo pueden ser aceptadas si existe una clara razón de negocios de Konfío y bajo la autorización previa y por escrito del superior jerárquico inmediato.

III. Los gastos generados por concepto de transporte, hospedaje y otros gastos individuales son cubiertos por Konfío, por lo que queda prohibido que Terceros absorban cualquier monto relacionado a estos conceptos.

IV. En caso de que el rechazo de algún Regalo pueda ser considerado una ofensa para quien lo ofrece, el Regalo podrá ser aceptado, pero deberá ser reportado y entregado al Comité de Ética a través de la Dirección de Control Interno, para decidir el destino del regalo.



RED AMIGO DAL, S.AP.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

Política de Integridad

POLÍTICA

G-2021-02

Página: 10 of 16

V. Además de cumplir con los puntos antes mencionados, y exceptuando aquellos lugares donde dar un regalo está prohibido por las Leyes Anticorrupción, un Colaborador o Representante Legal puede recibir o entregar hasta un máximo de 3 (tres) Regalos Institucionales por año calendario.

Nota: Salvo los Regalos Institucionales, ningún otro tipo de Regalo puede ser recibido o entregado, para lo cual deberá de observarse lo siguiente: los Regalos Institucionales deben ser reportados a la Dirección de Control Interno a través del correo electrónico Internal.control@konfio.mx.

VI. Los Colaboradores y Representantes Legales tienen prohibido pedir un Regalo de cualquier valor a un Servidor Público.

7.5. Trato con Terceros

I. En el desarrollo de sus actividades Konfío tendrá relaciones comerciales y/o jurídicas con Terceros que tengan los mismos estándares y principios de conducta empresarial que tiene Konfío. Previo al inicio de cualquier relación comercial con un Tercero, Konfío entregará la **Declaratoria de Cumplimiento para Proveedores_FIN-17**, con la finalidad de determinar si la relación con el Tercero puede resultar perjudicial para Konfío.

II. Para los Terceros con los que Konfío tenga una relación comercial o legal vigente, y los Terceros interactúen con Servidores Públicos, ya sea por su cuenta o a nombre de Konfío, el Tercero y Konfío establecerán acuerdos que prevengan Actividades de riesgo, dichos acuerdos se negociarán por el área legal de Konfío y formalizarán a través del sistema Trato.

III. Si de la revisión que se efectúe con base en la **Política de Selección, Contratación y Pago a Proveedores_FIN-2021-02**, se identifica una alerta en la contratación de un Tercero, se podrá llevar a cabo una debida diligencia ampliada o abstenerse en su contratación.

IV. La contratación de un Tercero **se formalizará a través de un acuerdo por escrito** (contrato, términos y condiciones y todos aquellos que así considere pertinentes el área legal de Konfío). Estos acuerdos deben contener datos tales como los servicios y entregables que se brindarán y los honorarios que se pagarán, así como disposiciones que exijan que el Tercero cumpla con las leyes locales pertinentes.

7.6. Adquisiciones y Asociaciones

I. Cualquier adquisición o asociación deben ser sujetas a un procedimiento apropiado de debida diligencia antes y después de la transacción. Si se descubre indicios de Soborno, Corrupción u otra actividad ilegal antes o después de la transacción, se notificarán de inmediato y comunicarlo a la Dirección de Control Interno a través de los correos electrónicos internal.control@konfio.mx y konfidencias@konfio.mx.



7.7. Reporte y seguimiento

I. Es obligación de todos los Colabores y Representantes Legales participar y cooperar con cualquier investigación que se lleve a cabo relacionada con la presente Política, así como reportar cualquier incumplimiento a través de los siguientes correos electrónicos: internal.control@konfio.mx y konfidencias@konfio.mx.

II. En caso de que algún Colaborador o Representante Legal se enfrente a dilemas éticos deberá considerar:

- Ser transparente y abierto cuando se enfrente un dilema ético.
- Verificar que las acciones no son contrarias a la presente Política, a las Leyes Anticorrupción y que se encuentren dentro de los parámetros éticos establecidos en la presente Política.
- Auxiliarse del **Código de Ética y Conducta_G-2021-02** y el **Reglamento Interno de Trabajo_G-2021-02**.
- Negarse o afirmar que usted no tiene la autoridad para cumplir con dicha solicitud.
- Reportar y escalar el incidente de inmediato a la Dirección de Control Interno a través del correo electrónico interal.control@konfio.mx o al correo konfidencias@konfio.mx, lo anterior para someter el asunto al Comité de Ética.

III. Los Colaboradores que no reporten un supuesto acto de Soborno o Corrupción, pudiendo hacerlo, serán considerados como co-responsables del resultado de la investigación que se efectúe sobre el supuesto, incluyendo la sanción determinada por el **Código de Ética y Conducta de Konfío_G-2020-02**.

IV. El Comité de ética de Konfío deberá recibir y de inmediato revisar los casos recibidos, a través del correo konfidencias@konfio.mx o Internal.control@konfio.mx cuidando siempre la confidencialidad y protección de los datos de los involucrados.

Nota: La Dirección de Control Interno en conjunto con el área de People evaluarán cada caso recibido y emitirá para el Comité de Ética un dictamen sobre las implicaciones y los controles mitigantes en caso aplicable.

V. El Comité de ética mediante entrevistas privadas y confidenciales, podrá recabar más información relacionada a las denuncias de los colaboradores y plasmarlas en minutas para evidenciar este proceso.

VI. El Comité de ética podrá entrevistar si así lo considera conveniente a testigos que quieran colaborar y derivado de esto, solicitar al denunciante o denunciada ampliar o aclarar los hechos, esto con la finalidad de llegar a la resolución del caso en cuestión.

VII. El Comité de ética informará a los involucrados mediante minutas formales, las medidas que se han decidido adoptar, cuidando siempre la integridad y seguridad de los involucrados.



RED AMIGO DAL, S.AP.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

Política de Integridad

POLÍTICA

G-2021-02

Página: 12 of 16

VIII. Invariablemente el Comité de Ética deberá contar con todos los elementos y pruebas, al momento de dar su resolución, y en ningún caso se deberá ver envuelto en temas de conflicto de interés en las etapas de este proceso.

IX. En caso de que se confirme la existencia de algún acto de Soborno y /o Corrupción, considerado dentro de este documento normativo, y se imponga una sanción al o los colaboradores que no conlleve la terminación de la relación laboral, el Comité de Ética llevara a cabo un seguimiento de la evolución del caso.

X. Por cada caso de confirmación de un acto de Soborno y /o Corrupción que tenga el Comité de Ética, se deberá generar un expediente que contenga como mínimo: minutas del proceso de entrevistas, evidencias proporcionadas por el colaborador que soporten la resolución al Comité, así como una minuta de la resolución, que indique las sanciones y/o seguimiento de los casos.

8. Sanciones:

En caso de incumplimiento a lo establecido en el presente documento, o sea alterado, falsificado o usado de forma indebida, el responsable estará sujeto a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, el Código de Ética y Conducta y los lineamientos emitidos por el Comité de Ética de Konfío, con independencia de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo, a que hubiere lugar por los hechos u omisiones cometidos en violación a lo establecido en este documento.

El flujograma que se incluye como parte de este documento en la sección de anexos, refleja cada una de las etapas y responsables del proceso, así como las referencias alfanuméricas a la Matriz de Cumplimiento (**Anexo 2**), cuyo objetivo es el de asegurar la correcta aplicación y trazo de evidencias de las actividades de control, sean manuales o automáticas que Konfío tiene implementadas para el cumplimiento de sus objetivos.

La Contraloría Normativa podrá realizar revisiones aleatorias, por lo que cualquier hallazgo que sea identificado y que genere un riesgo en el cumplimiento de los objetivos de Konfío, serán comunicados al Comité de Ética, para que se definan las medidas a aplicar en cada caso.

Cualquier actividad o actuación contraria a lo establecido en el presente documento o normativa emitida por parte de un Colaborador, será responsabilidad exclusiva del mismo.


9. Confidencialidad:

El presente documento contiene información sensible sobre procedimientos propios de Konfío, cuya confidencialidad proporciona mejoras, avances o ventajas competitivas, consecuentemente se considera un secreto industrial y es propiedad de Konfío. Por lo anterior, su contenido es privado y será considerado como estrictamente confidencial.

Queda estrictamente prohibida su divulgación, publicación, comunicación, distribución o reproducción total o parcial a cualquier tercero.

10. Vigencia:

El presente documento entrará en vigor el día 11 de agosto de 2021 dejando sin efecto cualquier documento interno que contravenga o sea anterior al presente.


	<p style="text-align: center;">RED AMIGO DAL, S.AP.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.</p> <p style="text-align: center;">Política de Integridad</p>	<p style="text-align: center;">POLÍTICA</p> <p style="text-align: center;">G-2021-02</p> <p style="text-align: right;">Página: 13 of 16</p>
---	--	--

11. Fecha de Publicación:	11 de agosto de 2021.
12. Fecha de última revisión:	27 de julio de 2021.

13. Control de versiones:

Vigencia de la Versión 1:	La versión PEO-POPS-PO-01-01-2019 y sus formatos, estuvieron vigentes del 01 de octubre de 2019 al 10 de agosto de 2021 y quedan sin efectos a partir de la fecha de vigor de este documento el 11 de agosto de 2021.
Fecha de publicación Versión 1:	30 de septiembre de 2019


Confidencial

	<p style="text-align: center;">RED AMIGO DAL, S.AP.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.</p> <p style="text-align: center;">Política de Integridad</p>	<p style="text-align: center;">POLÍTICA</p> <p style="text-align: center;">G-2021-02</p> <p style="text-align: right;">Página: 14 of 16</p>
---	--	--




La presente hoja de firmas forma parte de la Política de Integridad **G-2021-02**

Leído el presente documento y enterados los que participan en su elaboración, estos lo firman de conformidad:

Elaboró:

Puesto	Nombre	Firma
Gerente de Control Interno	Gustavo Canedo	

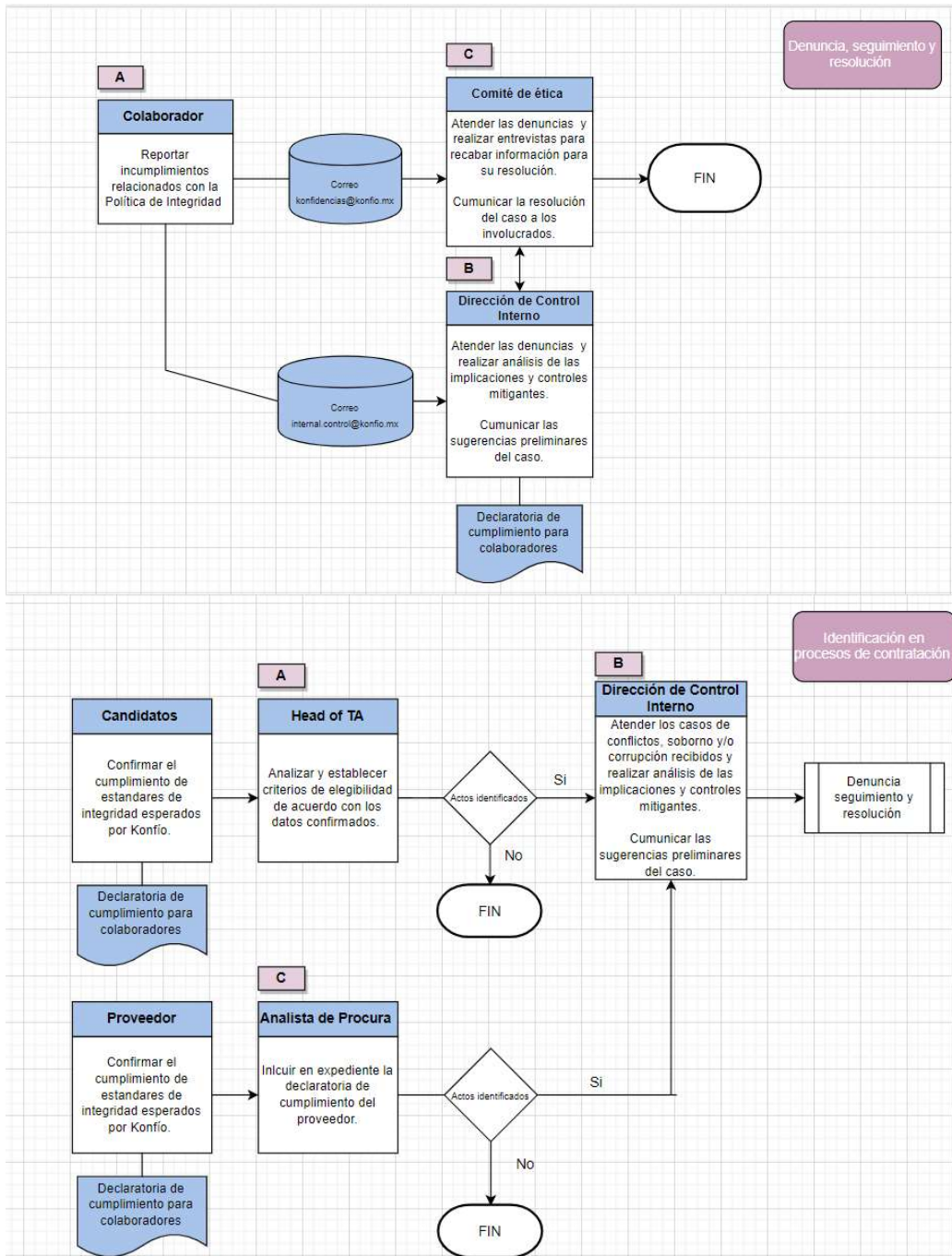
Revisó:

Puesto	Nombre	Firma
Director de Control Interno	Gustavo Sánchez	
VP of Legal & Compliance	Luis Vega	
Lead of Talent Acquisition	Cinthia Casillas	

Autorizó:

Puesto	Nombre	Firma
COO	Angélica Castellanos	 PA. Ginele Delgado
CFO	Gregorio Tomassi	
CEO	David Arana	

Anexo 1 – Flujoograma del proceso





RED AMIGO DAL, S.AP.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

Política de Integridad

POLÍTICA

G-2021-02

Página: 16 of 16

Anexo 2 – Matriz de Cumplimiento



PROYECTO MATRIZ DE CUMPLIMIENTO
POLÍTICA DE INTEGRIDAD

No.	Actividad	Responsable	Sistema / Manual	Evidencia
Denuncia, seguimiento y resolución				
A	Reportar incumplimientos relacionados con la Política de Integridad	Colaborador	Manual	Reporte de denuncias recibidas a través del correo konfencias@konfio.mx
B	Atender las denuncias y realizar análisis de las implicaciones y controles mitigantes.	Dirección de Control Interno	Manual	Declaratorias de cumplimiento con análisis de implicaciones y controles sobre riesgos.
	Comunicar las sugerencias preliminares del caso.			
C	Atender las denuncias y realizar entrevistas para recabar información para su resolución.	Comité de Ética	Manual	Minutas de las sesiones del Comité y análisis.
	Comunicar la resolución del caso a los involucrados.			
Identificación en procesos de contratación				
A	Analizar y establecer criterios de elegibilidad de acuerdo con los datos confirmados.	Head of TA	Manual	Correo electrónico de reporte de identificación de Conflictos de Interés
B	Atender los casos de conflictos, soborno y/o corrupción recibidos y realizar análisis de las implicaciones y controles mitigantes.	Dirección de Control Interno	Manual	Declaratorias de cumplimiento con análisis de implicaciones y controles sobre riesgos.
	Comunicar las sugerencias preliminares del caso.			
C	Integrar en el expediente de alta de proveedor la declaratoria de cumplimiento para proveedores.	Analista de Procura	Manual	Declaratorias de cumplimiento de proveedores firmadas por representante legal del proveedor.